



**RESOLUCIÓN N° 398.-**

**“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 04 AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LA CIUDAD DE ITUPORANGA - SANTA CATARINA, BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA A LA REGIÓN CON MAYOR CULTIVO DE CEBOLLA DE BRASIL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES”.**

-1-

Asunción, 30 de noviembre del 2023.

**VISTO:**

La Nota N° 42/23 de fecha 27 de noviembre del 2023, presentada por la Secretaría de Gabinete; el Dictamen N° 1182/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través de la Nota N° 42/23 de fecha 27 de noviembre del 2023, la Secretaría de Gabinete solicita la provisión de recursos operativos consistente en *viático internacional*, como la autorización del comisionamiento internacional del 04 al 08 de diciembre del 2023, a favor del Presidente del SENAVE, el Ing. Agr. *Pastor Emilio Soria Melo*, con C.I. N° 944.130, y del señor *Benicio Manuel Talavera Barrientos*, con C.I. N° 1.027.806, como custodio y chofer, a fin de hacer efectiva la participación de la Máxima Autoridad Institucional, en la *“Visita técnica a la región con mayor cultivo de cebolla de Brasil”*, en la ciudad de Ituporanga - Santa Catarina, Brasil.

**Que**, en la presentación, se encuentra adjunta la invitación oficial para la realización de la mencionada actividad en la ciudad de Ituporanga - Santa Catarina, Brasil.

**Que**, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”*, el otorgamiento de viáticos, combustible y vehículo.

**Que**, el Decreto N° 8759/23 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”*, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 *“Viáticos y Movilidad”* para el Ejercicio Fiscal 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**RESOLUCIÓN N° 398.-**

**“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 04 AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LA CIUDAD DE ITUPORANGA - SANTA CATARINA, BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA A LA REGIÓN CON MAYOR CULTIVO DE CEBOLLA DE BRASIL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES”.**

-2-

**Que**, por Resolución SENAVE N° 190/23 *“Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de abril a diciembre de 2023”*, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, para los comisionamientos a realizarse durante en el Ejercicio Fiscal 2023, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

**Que**, por Providencia N° 3024/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 04 *“Administrativas”*, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 *“Viático y Movilidad”*.

**Que**, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

**Artículo 13.-** *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia N° 1447/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite en fecha 30 de noviembre del 2023 a la Secretaría General, el Dictamen N° 1182/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento del 04 al 08 de diciembre del 2023, a favor del Presidente del SENAVE, el Ing. Agr. *Pastor Emilio Soria Melo*, con C.I. N° 944.130, y del señor *Benicio Manuel Talavera Barrientos*, con C.I. N° 1.027.806, como custodio y chofer, para que la Máxima Autoridad Institucional, participe de la *“Visita técnica a la región con mayor cultivo de cebolla de Brasil”*, a desarrollarse en la ciudad



**RESOLUCIÓN N° 398.-**

**“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 04 AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LA CIUDAD DE ITUPORANGA - SANTA CATARINA, BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA A LA REGIÓN CON MAYOR CULTIVO DE CEBOLLA DE BRASIL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES”.**

-3-

944.130, y del señor *Benicio Manuel Talavera Barrientos*, con C.I. N° 1.027.806, como custodio y chofer, para que la Máxima Autoridad Institucional, participe de la “*Visita técnica a la región con mayor cultivo de cebolla de Brasil*”, a desarrollarse en la ciudad de Ituporanga - Santa Catarina, Brasil, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo solicitado por los días efectivos de comisionamiento internacional, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”, todo ello de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- COMISIONAR** a la Máxima Autoridad Institucional del SENAVE, el Ing. Agr. *Pastor Emilio Soria Melo*, con C.I. N° 944.130, y al señor *Benicio Manuel Talavera Barrientos*, con C.I. N° 1.027.806, del **04 al 08 de diciembre del 2023**, a la ciudad de Ituporanga - Santa Catarina, Brasil, para participar de la “*Visita técnica a la región con mayor cultivo de cebolla de Brasil*”.

**Artículo 2°.- DISPONER** el uso de vehículo institucional para la efectividad del comisionamiento de los servidores públicos dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, que para cuyo efecto, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, deberá realizar los trámites que sean necesarios para la previsión de los recursos operativos.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer *viático internacional*, a favor de la Máxima Autoridad del SENAVE, el Ing. Agr. *Pastor Emilio Soria Melo*, con C.I. N° 944.130, y del señor *Benicio Manuel Talavera Barrientos*, con C.I. N° 1.027.806, y a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.



**RESOLUCIÓN N° 388.-**

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 04 AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LA CIUDAD DE ITUPORANGA - SANTA CATARINA, BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA A LA REGIÓN CON MAYOR CULTIVO DE CEBOLLA DE BRASIL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES”.

-4-

**Artículo 4°.- PREVER** que los gastos que pudieran ser incurridos por la Máxima Autoridad Institucional y el señor *Benicio Manuel Talavera Barrientos*, con C.I. N° 1.027.806, durante el trayecto vía terrestre de ida y vuelta del comisionamiento internacional, serán parte de su rendición de cuentas, debiendo los servidores públicos, presentar los comprobantes correspondientes y ser declarados por los mismos.

**Artículo 5°.- DISPONER** que los servidores públicos comisionados, deberán cumplir con todas las disposiciones vigentes, en cuanto a la presentación de informe de comisionamiento y rendición de cuentas.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 7°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*Miguel Caballero*  
Abogado

**MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**  
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 388/2023  
Presidencia - SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

